

Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) y como aplica para arrendadores.

RESICO es un nuevo régimen fiscal de personas físicas que tributan bajo ciertas condicionantes y su finalidad es facilitar el pago de impuestos. Otro propósito es lograr una base de **contribuyentes** más amplia al motivar a los pequeños contribuyentes y personas informales para el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por medio de tasas reducidas.

Montos Máximos para tributar en el RESICO

El Régimen Simplificado de Confianza va dirigido a Personas Físicas que tienen ingresos que no excedan de \$3'500,000 pesos en el ejercicio fiscal inmediato anterior y para Personas Morales que no hayan excedido de \$35'000,000 en el ejercicio inmediato anterior y cumplan ciertas condiciones como ser Personas Morales constituidas únicamente por Personas Físicas

Tasas para la determinación del pago provisional del ISR

Los contribuyente personas físicas determinaran los pagos mensuales considerando el total de los ingresos que perciban y estén amparadas por CFDIs efectivamente cobrados, considerando la siguiente tabla:

TABLA MENSUAL

Monto de los ingresos amparados por comprobantes fiscales efectivamente cobrados, sin impuesto al valor agregado (pesos mensuales)	Tasa aplicable
Hasta 25,000.00	1.00%
Hasta 50,000.00	1.10%
Hasta 83,333.33	1.50%
Hasta 208,333.33	2.00%
Hasta 3,500,000.00	2.50%

Esto quiere decir por ejemplo:

Si usted renta una propiedad de **\$20,000.00** y una propiedad de **\$15,000.00**, el total de ingreso será de **\$35,000.00** por lo que el impuesto a pagar por dicho mes es del **1.10%** es decir: **\$385.00** y de esta manera estará usted cumpliendo con las disposiciones solicitadas por el SAT.

Es importante mencionar que que si su inmueble es habitacional, el IVA esta exento, de acuerdo al artículo 20 de la Ley del impuesto la valo agregado, y deberá de tomar en cuenta que al estar inscrito en el RESICO, no habrá ningún concepto deducible para el ISR.

Limitantes para la incorporación al RESICO.

Personas físicas:

Cuando eres socio, accionista o integrante de personas morales o cuando estas sean partes relacionadas

Personas Morales:

Cuando uno o varios de sus socios, accionistas o integrantes, participen en otras sociedades mercantiles donde tengan el control de la sociedad o de su administración, o cuando sean partes relacionadas.

ARRENDAMIENTO SEGURO